



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío  
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:  
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02  
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:  
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes  
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Del 23 al 25 de octubre de 2023, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (doc. 020) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 23,24,25 de octubre de 2023.

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc. 030)	\$	270.000=
Total liquidación costas	\$	<u>270.000=</u>



Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00489– 00  
Asunto : 1. Oficia Juzgado  
2. Oficia pagador  
3. Aprueba Liquidación de costas

---

Armenia, 22 noviembre 2023.

- 1) En atención a lo informado por la apoderada judicial de la parte ejecutante de una posible consignación de depósitos judiciales al Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío y que van dirigidos para este proceso (doc. 019). Se dispone oficiar al citado Juzgado con el siguiente fin:
  - 1.1. Se permita revisar si en ese ente judicial se han venido generando o consignando depósitos judiciales por parte de Colpensiones y que van dirigidos para el proceso:
    - 1.1.1. Ejecutivo Singular
    - 1.1.2. Radicado: 630014003003-2022-00489-00
    - 1.1.3. Demandante: Cooperativa Multiactiva De Servicios Fáciles Y Al Instante Solfinst, con Nit. 900248904-3.
    - 1.1.4. Demandado: Marta Isabel Reyes Tello con c.c 33.815.895
  - 2) En caso de que la respuesta al numeral anterior sea afirmativa, es del caso solicitar la conversión de los depósitos constituidos, ya que verificada la consulta de depósitos del banco agrario en este despacho no obran a la fecha depósitos constituidos para este proceso a pesar de que el pagador informo la efectividad de la medida.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo enunciado.

[i03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2. En atención a las solicitudes que anteceden elevadas por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc.19) y revisado proceso se requiere a COLPENSIONES, con el fin de que dentro del término de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente providencia, proceda a revisar la medida cautelar decretada mediante auto del 03 de noviembre 2022 (Doc.

008) medida que fue comunicada mediante oficio 1170 del 04 de noviembre de 2022 (doc. 009).

Por cuanto la medida surtió efectos positivos según lo informado en oficio No. de Radicado: SEE2022-052855, sin embargo, a la fecha no han sido consignados a este proceso, y según manifestación de la apoderada del ejecutante los depósitos están siendo consignados a otro despacho.

Así las cosas se le recuerda que los depósitos deberán ser consignados:

A la cuenta que para depósitos judiciales tiene asignada este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia:

No. 630012041003.

3.1 Para el proceso con radicado:

No 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00489 -00.

3.2 Demandante:

Cooperativa Multiactiva De Servicios Fáciles Y Al Instante Solfinst

Identificación:

Nit. 900248904-3

4. Demandados:

4.1 Nombre:

Marta Isabel Reyes Tello

Identificación:

c.c. 33.815.895

5. Si el pagador no retiene como se le indicó el dinero ordenado de conformidad con el Código General del Proceso, Artículo 593, numeral 9°:

“..... responderá por dichos valores”.

Es decir, el dinero que dejó de descontar será pagado con el dinero personal, patrimonio, de la *persona que ejerce el cargo de pagador y que desobedeció la orden judicial*.

El juzgado realizó verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:



[candiacruz.abogada@gmail.com](mailto:candiacruz.abogada@gmail.com)

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

- 3) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

/Ljrp

Se notifica por estado el 23 noviembre 2023

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0124d4a2a8eafcb2c4c416d254dd493a31e3fba8ec2375bb3ee47dfb6791e6**

Documento generado en 22/11/2023 07:13:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**